

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2021-00029-00

Encontrándose las diligencias al despacho para proveer sobre la calificación de la demanda, delantamente se advierte que el accionante solicita amparo de pobreza con el fin de que se designe abogado que lo represente en el presente asunto.

No obstante, se observa que el señor José Ernesto Solarte Benítez, en las pretensiones de su escrito solicita la designación de un Defensor Público de la Defensoría del Pueblo – Regional Bogotá.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el accionante manifiesta su imposibilidad económica para adelantar el presente trámite, su solicitud de representación judicial en defensa de sus derechos podrá gestionarla directamente ante la señalada entidad.

DISPONE

1. RECHAZAR la solicitud presentada por JOSÉ ERNESTO SOLARTE BENITEZ en nombre propio.
2. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez